



DECRETO Nº 2153/24

San Martín de los Andes, 16 OCT 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por parte de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, para servicio de consultoría y asesoría letrada externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación está ligada a la Ordenanza Municipal Nº 10136/2014 que regula la DEFENSORIA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE.

Que, según Artículo 9, Atribuciones y Deberes, inciso f, corresponde a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente interponer acción judicial en contra de actos, hechos u omisiones de competencia municipal, que afecten derechos e intereses individuales, colectivos y difusos, tutelados por la Constitución Provincial, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y ordenanzas municipales.

Que, para ello se requiere contratar el servicio profesional de CONSULTORIA y ASESORIA LETRADA EXTERNA, por vía de a) Consultoría, asesoramiento, y gerenciamiento general de asuntos jurídicos, b) representación en juicio de la Defensoría cuando sea parte en cualquier fuero de la IV Circ. Judicial; c) gerenciamiento judicial y extrajudicial de asuntos jurídicos en que sea parte la Defensoría, d) emisión de consultas, dictámenes, redacción y asesoramiento en convenios, participación en reuniones o en procedimientos de mediación o conciliatorios, e) toda otra participación en la que sea necesaria la intervención de un abogado, siempre con sujeción a los términos de este contrato. Esencialmente la participación del PROFESIONAL cubrirá el eje central de la representación letrada y defensa en juicio de la DEFENSORIA, el asesoramiento al Defensor del Pueblo y del Ambiente, la emisión de los dictámenes que se requieran sobre la legalidad de los actos administrativos, el dictamen y asesoramiento en cualquier cuestión de índole jurídica.

Que, el Dr. Eulogio Elvio José, cumple con los requisitos necesarios para brindar este servicio.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con **EULOGIO ELVIO JOSE, CUIT Nº 20-26398321-2**, para prestar servicios de consultoría y asesoría letrada externa a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2024**, por un monto de \$ 630.000(pesos seiscientos treinta mil) mensuales, haciendo un total de **\$ 1.890.000(pesos un millón ochocientos noventa mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

H. Gonzalo Salaberry
Defensor Adjunto
Defensoría del Pueblo y del Ambiente
Municipalidad S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

3560